

LA CORRUPCIÓN CAUSA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA FAMILIA EN MÉXICO. ENSAYO

CORRUPTION AS CAUSE VIOLATION OF THE HUMAN RIGHTS OF THE FAMILY IN MEXICO.

ESSAY

Miguel Ángel Vega Mondragón, Juan Carlos Fabela Arriaga

Universidad Autónoma del Estado de México.

Correspondencia: jcfabelaa@uaemex.mx

Resumen

La corrupción es un fenómeno que consiste en la descomposición de las relaciones entre gobernantes y gobernados, debido al enriquecimiento de los primeros con menoscabo al desarrollo económico, político y social de una sociedad determinada, así como el desprecio por estos últimos. De vieja data, hoy por hoy, la corrupción se ha convertido en parte de una estructura que lastra, corroe y destruye sistemáticamente el tejido social en cualquier forma de Estado y de Gobierno afectando a sus instituciones y al núcleo familiar.

Evidentemente la corrupción viola los derechos humanos de la familia, pues ésta se constituye desde siempre como el primer núcleo social, que a la postre es el fundamento de toda sociedad y el ejemplo claro de los valores éticos y morales que la sustentan, incluso del texto constitucional

como ordenamiento legal supremo de un Estado democrático, de aquí que todo proceso corruptivo en el entorno social repercute en la célula familiar. Es importante establecer, desarrollar y mejorar las acciones éticas y morales llevadas a cabo por las madres y los padres dentro de la familia, pues en ocasiones la corrupción trasciende a otros ámbitos y esferas resultando complicado y complejo establecer parámetros que permitan frenar y combatir este fenómeno lacerante que se ha convertido en parte de la vida cotidiana pues se torna inherente a las relaciones humanas.

Por lo que en el presente trabajo se pretende exponer la relación que puede existir entre corrupción y el trastocamiento de los derechos humanos de la familia mexicana.

Palabras Clave: Corrupción, Derechos humanos, Familia, servidor público, combate.

Abstract

Corruption is a phenomenon that consists of the breakdown of relations between rulers and governed due to the enrichment of the former to the detriment of the economic, political and social development of a given society. Of old date, today corruption has become part of a structure that systematically weighs down and destroys the social fabric in any form of State and Government affecting the family nucleus.

Obviously, corruption violates the human rights of the family, since it has always been the first social nucleus, which in the end is the foundation of every society and the clear example of the ethical and moral values that sustain it, including the constitutional text as the supreme legal order of a democratic State. Hence, what every corruptive process in the social environment affects the family cell.

Therefore, it is important to establish, develop and improve the ethical and moral actions carried out by mothers and fathers within the family, because sometimes corruption transcends other areas and spheres, and it is complicated and complex to establish parameters that allow to stop and combat this lacerating phenomenon that has become part of daily life and becomes inherent in human relationships.

Key words: Corruption, Human Rights, Family, Public Servants, Combat.

Introducción

La corrupción que se genera en las familias, se expresa en pequeñas acciones que van desde pasar actos falsos por verdaderos y viceversa, simular una sana convivencia, establecer relaciones de confort en interés de alguno o algunos de sus integrantes, puesto que ello permea no sólo en la propia conciencia sino que lo llevamos a otro plano de convivencia social, pues muchas veces olvidamos que cada madre o padre de familia tiene a su cargo la importante labor de educar y formar a sus hijos en el conocimiento y aplicación de los valores éticos y morales, procurando impulsar hábitos en la formulación de juicios de valor, enseñándoles en el núcleo familiar el uso de la razón de lo que es correcto y verdadero para convivir mejor con los demás integrantes de la sociedad.

Lamentablemente en algunos casos, la corrupción incide negativamente en la formación de valores en el seno familiar y además se proyecta en la violación a los derechos humanos que le corresponden, cuando se convierten en estereotipos subjetivos y en muchas ocasiones se vinculan con los procesos corruptivos.

El combate a la corrupción si bien es cierto que se establece en las políticas públicas, por ejemplo, en el caso de nuestro país, en la creación del Sistema

Nacional Anticorrupción, también se puede considerar que existe una tenue referencia al combate a la corrupción en el seno familiar, sólo se enfoca a la parte de las responsabilidades administrativas, a la parte normativa, a las sanciones punitivas como consecuencia de los procesos corruptivos, pero pocas veces se enfocan en procesos educativos y de formación, desarrollo y mantenimiento de valores no sólo en el seno familiar, sino también que sean reforzados en el sistema educativo y puestos en práctica en el tejido social. Por tanto, es importante reflexionar con relación a la relación de la corrupción y la vulnerabilidad de los derechos humanos de la familia mexicana.

1. La corrupción

La corrupción es un fenómeno que ha avanzado tanto como la propia evolución del ser humano, trascendiendo a distintas sociedades, en muchos de los casos los individuos lo convierten en un modo de vida. De esta manera la corrupción se encuentra presente en cada sociedad en el mundo, pues al hablar de relaciones humanas se entiende también, que en algunas que habrá malas prácticas, una de ellas la corrupción.

Por lo menos a partir de la independencia de México, se ha constituido como un elemento nocivo que ha permeado la estructura familiar y es concomitante al desarrollo de nuestra propia sociedad, su impacto en la violación a los derechos Humanos es notorio, además de ser constante, va cada vez más en aumento, pese a la multiplicidad de medidas para su combate y erradicación.

En nuestro país, la familia está inserta en todos los actos públicos que van desde la administración, el registro público y todo tipo de actos gubernamentales desde el nacimiento y hasta la muerte de las personas.

De aquí que la corrupción como acto inherente y pernicioso al desarrollo del contexto social debe de combatirse desde el núcleo familiar.

Los esfuerzos de los diversos órdenes de gobierno a partir de la primera Constitución de 1824 y hasta la Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, incluida la Política Nacional Anticorrupción aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, es omiso en involucrar a la familia mexicana en alguno de sus cuatro ejes y no se profundiza el papel que puede y debe desempeñar ésta para combatir éste flagelo y más aún, que ella misma sufre las consecuencias con la evidente violación a los Derechos Humanos que a la luz de la constitución contiene, como son: el Derecho a la Salud, el Derecho a la Educación, el Derecho a la Igualdad, el Derecho a decidir el número de hijos, el Derecho a la Dignidad y respeto de la familia, el Derecho a la asistencia social, el Derecho a la alimentación saludable, entre otros.

La corrupción también es parte de la apatía por abrevar de las fuentes de la cultura y conocimiento del pasado de las anteriores generaciones, sobre todo en la familia, de ello se aprovecha la parte gobernante corrupta, en cualquiera que sea el nivel de gobierno, y cuyo objetivo es el enriquecimiento personal o de grupo, así hay un nexo entre corrupción y derechos humanos; en general y particularmente en la familia, que hace más compleja la relación dentro de la misma.

Debido a que con el trascurso del tiempo los integrantes de la familia se vinculan a la sociedad en la natural y necesaria convivencia social y en sus derechos y obligaciones como elementos propios en el ámbito de esta convivencia, nos lleva a considerar que no existe un manual que establezca

la forma en como deba educarse desde el primer núcleo familiar para hacer frente al fenómeno de la corrupción.

Con la Reforma constitucional de 2015 nace el Sistema Nacional Anticorrupción, en el cual se crean Coordinaciones, Códigos de Ética, protocolos de actuación y mecanismos de auto regulación, sobre todo leyes sancionadoras contra los servidores públicos, no se pondera el papel de la familia como la primera gran defensa en contra de la corrupción.

Lamentablemente al crearse las normas anticorrupción, el sistema político se ha visto, en algunos casos, envuelto cada vez más en procesos corruptivos, existiendo Políticas Públicas que generan altas cifras de combate a la corrupción, con la finalidad de simular que se cumplen los objetivos de los planes y programas establecidos por las Administraciones Públicas en conjunto con las encargadas de la administración e impartición de justicia, emulando leyes, ordenamientos, y manuales de actuación para el combate a la corrupción sin antes haber estudiado la población a quien deben aplicarse éstos.

En la etapa posterior a la Pandemia del COVID 19, la sociedad y particularmente la familia, ha tenido cambios trascendentales en la Economía, la Política y el entorno social, los cuales han generado un severo impacto en la vida y relaciones de cada uno de sus los miembros. La nueva normalidad ha cambiado muchos aspectos de la vida cotidiana, que van desde la seguridad sanitaria, la alimentación, la forma de relacionarse, la educación financiera, la migración al teletrabajo y sobre todo el uso de dispositivos móviles que prima como canal de comunicación entre las familias, pero que sí se le da un uso indebido puede traer consigo severas consecuencias que desencadenan conductas inadecuadas, falta de

comunicación familiar y carencia de valores dentro del núcleo familiar y obviamente violación a sus derechos humanos.

La corrupción trae consigo graves consecuencias, pues genera inestabilidad y estancamientos en distintas materias y sectores, desde el económico, el político, avances tecnológicos, implementación de políticas públicas, e incluso en la familia, pues es en ésta última donde se aprenden y forjan los valores y principios éticos que se proyectarán posteriormente a la sociedad, luego entonces si no se tienen bien cimentadas las guías éticas y morales los resultados no serán los esperados y ello tendrá un impacto negativo directo al momento de insertarse en cualquiera que sea la esfera social.

Hoy en día, debido al impacto mundial que tiene la corrupción, en virtud de que es un acto que rebasa los límites territoriales, viola derechos humanos de sociedades y por supuesto a la familia.

De acuerdo con (Alfonso Quiroz, 2007) se entiende a la corrupción como:

“El mal uso del poder político burocrático por parte grupos de funcionarios coludidos con mezquinos intereses privados para obtener ventajas económicas o políticas contrarias a las metas del desarrollo social mediante la malversación o el desvío de recursos públicos y la distorsión de las políticas e instituciones”

De lo anterior se advierte que la corrupción consiste esencialmente en hacer uso del poder con el que se cuenta, bien como servidor público patrón, encargado de alguna área, supervisor, o jefe de familia, en contra de otra persona, ello a fin de obtener un beneficio propio, pervirtiendo en el proceso a sujetos sin importar la menor conciencia ética y moral de

las consecuencias que deriven del resultado, contraviniendo el desarrollo social y dañando los esquemas axiológicos de las sociedades.

Es común ligar la corrupción a los actos administrativos en los cuales el objetivo es acelerar los procedimientos u obtener una respuesta favorable por parte de una entidad violando toda norma ética que se interponga ante dichos fines.

Otra de las acepciones más aceptadas es la que nos ofrece la (RAE, 2001), la cual establece que la corrupción funciona de la siguiente manera:

“En las organizaciones, especialmente las públicas, la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”

Por lo que se puede deducir que en las organizaciones privadas y en las familiares puede presentarse también tal situación de corrupción.

Como ya se mencionó, la corrupción contiene tres elementos esenciales: Uso y/o abuso del poder, relación de subordinación y la obtención de un bien o provecho a cambio de la violación o transgresión de los derechos humanos de otro sujeto.

Existen distintas taxonomías de corrupción, para el presente estudio, se propone la clasificación señalada por Garzón Valdés (1997), en la cual establece los siguientes elementos:

a. El concepto de corrupción está vinculado con el sistema normativo, entendido como tal, en sentido amplio, todo el conjunto de reglas que regulan una práctica social.

b. El actor o actores, en consonancia con lo expresado, no está limitado a un campo de actividad específica y lo que lo caracteriza es su competencia para tomar decisiones en virtud de la posición que ocupa en el sistema normativo o de papel social que desempeña.

c. Los deberes posicionales son aquellos que se adquieren cuando se acepta asumir dentro del sistema normativo y deben ser distinguidos de los llamados deberes naturales, es decir, aquellos que valen para todos los individuos.

d. La corrupción es un delito o una infracción que implica la violación de alguna obligación por parte de un decisor. Si se acepta que las obligaciones son deberes adquiridos por la aceptación expresa o tácita de una determinada posición, la corrupción implica siempre un acto de deslealtad hacia el sistema normativo.

e. El acto o actividad corrupta requiere, además del decisor, la intervención de una o más personas. Es un acto participativo en que una de las partes trata de influir el comportamiento de la otra por medio de promesas, amenazas o prestaciones prohibidas por el sistema normativo.

f. El objetivo que persigue este tipo de influencia es la obtención de un beneficio o una ganancia para las partes que participan en la acción corrupta. Estos beneficios son casi siempre de índole económica, pero no excluye la posibilidad de otro tipo de gratificación no evaluable en dinero.

Del anterior texto se deduce entonces que la corrupción no necesariamente se da en el ámbito público, sino también en el privado, derivado de la interrelación con otros sujetos y en dicha relación debe tenerse una posición de autoridad frente al otro sujeto, bien como autoridad, en la cual exista intimidación y se brinde asistencia para infringir la norma para

quien intenta corromper el sistema, para obtener un beneficio no siendo necesariamente económico.

Es cada vez más común en la sociedad mexicana observar actos de corrupción, una cultura de corrupción cada vez más creciente por parte de la sociedad mexicana y sobre todo una aceptación como forma de vida por la mayoría de la sociedad, la corrupción toma entonces distintas formas, plasmados en normas y ordenamientos como delitos, esto debido entre otras situaciones a la falta de instrucción acerca de la cultura de la legalidad, de la ética y el bien mayor de la sociedad por encima del interés egoísta individual.

De acuerdo con el (Código Penal Federal, 2017) son delitos por hechos de corrupción:

- Ejercicio ilícito de servicio público
- Abuso de autoridad
- Coalición de servidores públicos
- Uso ilícito de atribuciones y facultades
- Pago y recibo indebido de remuneraciones
- Concusión
- Intimidación
- Ejercicio Abusivo de funciones
- Tráfico de Influencia
- Cohecho
- Peculado
- Enriquecimiento Ilícito

2. Los derechos humanos y corrupción

Existe un vínculo indisoluble entre corrupción y los derechos humanos, puesto que las víctimas de este deplorable acto siempre se ven violentadas en cuanto a sus derechos, aunque pocas veces son asesoradas y se les hace justicia por el menoscabo causado a su persona, por lo que en su mayoría se quedan en el anonimato. Por lo general quienes sufren los efectos de la corrupción como forma de violación a sus Derechos Humanos son integrantes de un núcleo familiar que desde hace siglos es considerado como el núcleo más importante de la sociedad y también representa la evolución, transformación y desarrollo de la sociedad estableciendo normas de conducta, principios y valores que le dan sustento a su propia preservación.

Es innegable que la corrupción es una de las causas que provoca la violación a los derechos humanos en todos los aspectos de la convivencia social, en este sentido es conveniente mencionar la resolución 1/18 sobre Corrupción y Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de marzo de 2018 que establece:

“Considerando que la corrupción es un complejo fenómeno que afecta a los derechos humanos en su integralidad –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales-, así como al derecho al desarrollo; debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socava el Estado de Derecho y exacerba la desigualdad.”⁷

Los esfuerzos de los distintos organismos nacionales e internacionales avanzan significativamente, puesto que diversos Estados han ratificado convenios para el combate y erradicación de la corrupción, pues

⁷ Resolución 1/18, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, marzo de 2018

evidentemente se trata de un problema que traspasa fronteras, ideologías y cultura y si bien su rostro más visible son quienes desempeñan el servicio público, también es cierto que gran parte de la sociedad incluyendo algunos núcleos familiares están inmersos en los procesos corruptivos, lastimando el Estado de Derecho y las instituciones que de él emanan.

En este sentido las Naciones Unidas a través de (la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 1996-2023) establece:

“La corrupción existe en todos los países, cualesquiera sean sus sistemas económicos o políticos o su grado de desarrollo, tanto en la esfera pública como en la privada. Se trata de un fenómeno transnacional que exige la cooperación internacional, incluso en lo tocante a la recuperación de los réditos de la corrupción.

... las iniciativas de lucha contra la corrupción deben cumplir las normas de derechos humanos o, de lo contrario, pierden legitimidad. La normativa, los principios y los mecanismos de derechos humanos proporcionan vías de acceso adicionales para complementar los esfuerzos encaminados a combatir la corrupción.

El ACNUDH promueve una estrategia anticorrupción basada en los derechos humanos: un enfoque que sitúa las prerrogativas de ciudadanos (los derechohabientes) y las correspondientes obligaciones del Estado (el titular de deberes) en el centro del debate y de los esfuerzos encaminados a erradicar esa lacra.”

De acuerdo con (Sepúlveda, 2018) se considera que en los últimos años existe una agenda para resaltar los vínculos entre corrupción y Derechos humanos, así se pasó de un análisis académico al plano de los Derechos Humanos, también de los órganos de supervisión de los tratados correspondientes a la corrupción y derechos humanos y las decisiones de la corte interamericana de derechos humanos sobre el impacto de la corrupción, sobre todo en los países de América Lima.

De lo anterior se desprende que también en nuestro país existe la necesidad de establecer un análisis de la corrupción como violación a los Derechos Humanos y también para unificar los procesos de combate y erradicación de ésta. En este sentido Sepúlveda Carmona considera:

“Frente a esta creciente vinculación de las agendas de anticorrupción y de derechos humanos, cabe preguntarse ¿cuál es la utilidad de vincular ambas agendas? Si la institucionalidad, los compromisos y las normas nacionales e internacionales que combaten tanto la corrupción como las violaciones a los derechos humanos corren en paralelo, ¿por qué se insiste en vincularlos?

...que los dos tópicos por lo general se analicen y trabajen de manera separada, no significa que en la práctica no existan vínculos evidentes. Aunque no todos los actos de corrupción supongan una violación de derechos, en muchas ocasiones esto ocurre. En muchas instancias, los actos de corrupción conllevan una violación de derechos humanos específicos, tales como el derecho a la salud, la educación, un juicio justo o la prohibición de tortura.”

3. Corrupción en la familia: ¿El vínculo indisoluble?

La familia es el núcleo social donde se aprenden los conocimientos, vivencias, costumbres y valores y principios éticos que posteriormente se irán consolidando en las personas para finalmente ser expresados en el tejido social, cuando el conjunto de estos es aprehendido por el ser humano éste se convierte en un ciudadano moralmente aceptado, luego entonces cuando se aprenden conductas negativas y no se cuenta con un esquema de valores claro y bajo un entorno violento y donde se ejercen actos de corrupción el sujeto cometerá conductas moralmente inadecuadas y jurídicamente atípicas mejor conocidas como delitos; es decir se verá inmerso en procesos corruptivos.

La corrupción no necesariamente es ejercida entre autoridad- ciudadano, también al interior de la familia, pues los actos que para la mayoría resultan irrelevantes pueden convertirse en grandes problemáticas sociales.

Al interior del núcleo familiar en ocasiones se simula la enseñanza de valores y aspectos éticos, aunque en la actualidad los padres y madres en ocasiones delegan la responsabilidad completamente a cuidadores o a centros de enseñanza e instrucción, agravando aún más el problema de corrupción, pues los valores no son claros porque en muchas ocasiones no se conocen, así también se usan a conveniencia para conseguir sus fines, la niñez está propensa a la corrupción y si no es educada con valores que sean lo suficientemente firmes corre el riesgo de trasgredir y violar los derechos humanos de otros sujetos dentro del tejido social.

De acuerdo con la encuesta llevada a cabo en el año 2021, ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG)

2021 los resultados arrojados respecto a la corrupción y su impacto en la ciudadanía son los siguientes:

- El 86.3% de la población consideró frecuentes los actos de corrupción en las instituciones de gobierno. El 14.7% de la población que realizó trámites, pagos, solicitudes de servicios, o bien, tuvo contacto con algún servidor público, experimentó actos de corrupción.
- A nivel nacional, los costos de incurrir en actos de corrupción se estiman en 9,500 millones de pesos, lo que equivale a 3,044 pesos en promedio por persona.
 - El 86.7% de la población identificó a los familiares como los actores que mayor confianza le inspiran, seguido de las escuelas públicas de nivel básico con 79.0%. Por otro lado, 27.9% identificó a los partidos políticos como instituciones que le inspiran confianza.
 - El 14.4% de los pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos se realizó por internet, lo que representó un aumento de 9.6 puntos porcentuales con respecto a 2019.

Tabla 3
COSTO A CONSECUENCIA DE LA CORRUPCIÓN

Pago, trámite, solicitud de servicios públicos y otros contactos con autoridades	Costo a consecuencia de corrupción			Promedio de costo a consecuencia de corrupción		
	2019*	2021	Cambio (%)	2019*	2021	Cambio (%)
Nacional	14,141,419,309	9,489,421,886	-32.9	4,233	3,044	-28.1
Contacto con autoridades de seguridad pública	2,485,489,890	3,186,426,150	28.2	1,433	1,767	23.3
Trámites vehiculares	580,727,703	402,392,583	-30.7	848	839	-1.1
Trámites en el Registro Civil	99,338,664	62,344,380	-37.2	836*	785	N. D.
Pago de tenencia o impuesto vehicular	114,195,031	61,246,835	-46.4	761	853	12.0

Nota: Dado que se incluyen solamente aquellas desagregaciones con representatividad estadística, la suma de estas no representa el total a nivel nacional.

* No se recomienda su uso para obtener conclusiones cuantitativas, ya que sus coeficientes de variación son mayores a 30%. Solo se presentan para análisis cualitativo.

N.D. No disponible; al menos uno de los componentes para su cálculo no es estadísticamente significativo.

*Precios de 2021.

Fuente de consulta: comunicado de prensa núm. 295/22 24 de mayo de 2022 página 13/17. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EstSegPub/encig2021_Nal.pdf

Con base en la anterior información se colige que de algún modo algún integrante del núcleo familiar en nuestro país está vinculado a un acto corruptivo, situación que a todas luces demuestra la vinculación entre corrupción, derechos humanos y familia y consecuentemente la violación a los derechos humanos que causa el estar involucrado en cualquier acto de corrupción.

En el anterior sentido (Castañeda Rivas, 2017), establece que detrás de todo acto corruptivo hay un origen que es precisamente la familia por lo que es conveniente hablar de su educación pues si bien los profesores instruyen en las escuelas desde el nivel básico hasta el nivel superior hay conductas que necesariamente se aprenden en el seno familiar, de aquí la importancia de considerar que debe atenderse a la familia como fuente primaria del combate y erradicación de la corrupción, pues no es suficiente con estigmatizar al servidor público, sino que se requiere del fortalecimiento de los valores éticos y morales de las personas desde el núcleo familiar.

Además, en la convivencia familiar se pueden escuchar narrativas acerca de los actos de corrupción y sus impactos en las “beneficios” individuales, como la obtención de empleo, enriquecimiento, que pueden ser atractivos para los integrantes del núcleo familiar, que, aunado a la falta de sanción del acto incorrecto, se van creando imaginarios y antivalores para lo éticamente incorrecto.

Como resultado del análisis de las diversas formas de como la corrupción viola los derechos humanos de la familia en México, atendiendo desde luego a las fuentes de información consultadas, a la experiencia personal y profesional, podemos determinar que la corrupción es un flagelo cuyo combate y erradicación es sumamente complejo, sobre todo tratándose de

que se anida en el núcleo familiar y por ende tiene enormes ramificaciones en la sociedad en general y cuyas raíces tienen profundidad en la conciencia de quienes participan en ella sea como sujetos activos o pasivos.

Por tanto, el objetivo principal de la lucha contra la corrupción no sólo está en la sanción a los responsables de la misma, sino que se requiere un cambio transformador de la conciencia quienes integramos la sociedad y que por la propia la convivencia social que podemos determinar un posible proceso de transformación apoyado en los valores éticos y morales, circunstancias que se dan desde la perspectiva de la educación desde el seno familiar.

Conclusiones

La familia como espacio primario de formación de valores juega un papel fundamental en la enseñanza de lo bueno y malo a los integrantes de ésta, permitiendo inyectar conductas favorables o desfavorables, que en un futuro pueden dar pie actos de corrupción por parte de los servidores públicos, ya que se pueden presentar premisas falsas o incorrectas relacionadas con el uso y/o abuso del poder, la relación de subordinación y la obtención de un bien o provecho a cambio de la violación o transgresión de los derechos humanos de algún integrante de la familia y en el futuro de un ciudadano. La familia al ser considerada un agente que inspira confianza puede ser un elemento toral para la enseñanza de valores éticos que favorezcan el respeto de los derechos humanos, a la par de ir acortando los actos de corrupción en lo que pueden llegar a participar algún integrante de la familia ante las autoridades de los distintos niveles de gobierno de nuestro país.

Aun y cuándo desde 1824 se han propuesto ordenamientos jurídicos relacionados con el combate a la corrupción, mediante las normas correspondientes, se ha dejado de lado la implementación de políticas

públicas que involucren a la familia para el fomento de valores éticos que contribuyan a evitar la corrupción imposibles futuros servidores públicos, con la finalidad de que los integrantes de la familia en su formación puedan dimensionar el impacto que se tiene del uso indebido del poder y su repercusión es en la sociedad.

La corrupción es un fenómeno que lacera las perspectivas del desarrollo económico, político y social de las diferentes naciones en todo el mundo, ya que, dada la naturaleza lesiva de los procesos corruptivos, no solo se daña patrimonialmente al sistema político y de servicio público, sino la conciencia social de quienes buscan obtener mejores formas de convivencia. Por tanto, los actos corruptivos son una causa de violaciones a los Derechos Humanos en México de manera diferenciada, primero como núcleo social y después como miembros individuales que pueden ser sujetos de actos corruptivos.

A todo proceso corruptivo debe corresponder un proceso educativo de mayor envergadura como freno, combate y erradicación de éste lacerante fenómeno, apelando a una nueva generación de conciencia social mediante la educación ética desde el seno familiar, como instrumento del combate a la corrupción.

Referencias

- Agenda Penal Federal. (2017). Capítulos del I al XIII, Código Penal Federal. BN: 978-607-406-832. Ediciones Fiscales ISEF. ISBN: 978-607-406-832-0. Fecha de Consulta: 09/02/2023.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). CIDH y OEA. RESOLUCION 1/18 CORRUPCION Y DERECHOS HUMANOS. Sitio web consultado: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/resolucion-1-18-es.pdf> . Consultado el 9/02/2023.
- COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 295/22 24 DE MAYO DE 2022 PÁGINA 13/17. Sitio web consultado: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EstSegPub/encig2021_Nal.pdf. Consultado el 13/02/2023.
- Garzón Valdés, Ernesto (1997), “Acerca del concepto de corrupción,” en Laporta, Francisco y Silvina Álvarez, La corrupción política, Madrid: Alianza Editorial.
- Gilli, Juan José. (2014). *LA CORRUPCIÓN: ANÁLISIS de UN CONCEPTO COMPLEJO*. Revista de Instituciones, Ideas y Mercados. Volumen 61°. pp. 39-63. Sitio web consultado: www.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/gilli_riim61.pdf . Consultado el 09/02/ 2023
- María Leoba Castañeda Rivas. (2017). DETRÁS DE LA CORRUPCIÓN. Biblioteca Jurídica de la UNAM. Sitio web consultado: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/12.pdf>. paginas 89-90. Consultado el 13/02/2023
- Organización de las Naciones Unidas. (1996-2023). Corrupción y derechos humanos. El ACNUDH y la buena gobernanza. Sitio Web consultado: <https://www.ohchr.org/es/good-governance/corruption-and-human-rights>. Consultado el 6/02/2023.
- Sepúlveda Carmona. M. (2018). Corrupción y derechos humanos ¿Por qué vincularlos? Independent Commission for the Reform n International Corporate Taxation. Sitio web consultado: <https://www.icriict.com/icriict-in-the-news/2018/9/18/corrupcin-y-derechos-humanos-por-qu-vincularlos>. Consultado el 6/02/2023.

Aprobación: 23 enero 2024

Miguel Ángel Vega Mondragón. Doctor en Derecho Profesor investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma DEL Estado de México, con perfil PRODEP con la línea de investigación: función Gubernamental. Correo electrónico: mavegam@aemex.mx

Juan Carlos Fabela Arriaga. Doctor en Alta Dirección. Profesor investigador con perfil PRODEP, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México, Línea de Investigación: función gubernamental. Correo electrónico: jcfabelaa@uaemex.mx